

DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS



¿Qué es?

Es un documento que **recoge** los **deseos expresados, de forma anticipada**, por una persona **sobre los cuidados y tratamientos** de salud que desea recibir, o no, para que sean tenidos en cuenta por el médico o por el equipo sanitario responsable de su asistencia **en aquellos momentos en los que se encuentre incapacitado para expresarlos personalmente**. Asimismo, en dicho documento puede expresar su voluntad sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos una vez llegado su fallecimiento.

¿Quién puede realizarlo?

- Persona mayor de 18 años
- Capaz
- Que actúe libremente

¿Cómo se formaliza?



- **Ante notario**, sin necesidad de testigos.
- **Ante tres testigos**, Que no tengan con el otorgante relación de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad (padres, abuelos/as, nietos/as), ni por afinidad (suegros/as o sus cuñados/as), ni estén vinculados con él por relación patrimonial u otro vínculo obligacional. Deben ser mayores de edad (tener 18 años cumplidos) y tener capacidad de obrar y, además, deben asegurarse de que el otorgante conoce el contenido del documento y es consciente de su alcance.
- **Ante el personal al servicio de la Administración**. Solicitando cita previa llamando al 923291000 y marcando una de estas extensiones: 57279/ 57280/ 57208.

¿Qué debe contener?

1

Datos de identificación del otorgante y, en su caso, de los testigos



2

La **declaración** de instrucciones previas (es libre pero deberá contener)



3

Otros datos

- Lugar y fecha
- Firma del otorgante y/o testigos



- **Instrucciones sobre los cuidados/ tratamiento de la salud y las situaciones sanitarias a las que se refieren dichas instrucciones** (Por ejemplo, que se aplique, o no, todo lo necesario para prolongar la vida cuando se dé una situación de daño cerebral irreversible)
- **El destino del cuerpo/ órganos una vez llegado el fallecimiento**. (Donación, uso con fines de investigación o cómo se desea que sean las exequias)

Además, es conveniente que contenga también:

Los **objetivos vitales y valores** personales del otorgante (creencias...)

La **designación de uno o más representantes** (interlocutores con el personal sanitario para que ayuden a interpretar la voluntad del otorgante expresada en el documento)



Modelo orientativo en www.saludcastillayleon.es

¿Puedo solicitar que se aplique la eutanasia?

SI

Puede consultar información adicional y detallada sobre la prestación de ayuda para morir (eutanasia) en el Portal de Salud de Castilla y León: www.saludcastillayleon.es/es/derechos-deberes/derechos-paciente/derecho-prestaciones-sanitarias

Contenido revisado por el Comité Técnico de la Subcomisión de Enfermería Familiar y Comunitaria
Mas información en:
<https://udsalamancaeir.wordpress.com>



Autores: María Limorti Martín, Isabel Bautista Blázquez, Irene Martín Sanz, Pablo Martínez García, Irene Tabernero de Arriba, Juan Pablo Iglesias Casado. Residentes de Enfermería Familiar y Comunitaria de Salamanca.

